

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintitrés (25) de enero de dos mil diecinueve (2.019)

Auto de sustanciación No. 46

RADICACIÓN : 76001-33-33-016-2016-00259-00
 MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
 DEMANDANTE : GUILLERMO RAMÍREZ RAMÍREZ
 DEMANDADO : MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Referencia: Auto fija fecha para audiencia pruebas

En el proceso de la referencia se aplazó la realización de la audiencia de pruebas hasta tanto se diligenciara por parte del Juzgado 10 Administrativo del circuito de Bogotá, despacho comisorio para la recepción de unos testimonios.

Teniendo en cuenta que, la comisión encomendada ha sido diligenciada por parte del Juzgado 10 Administrativo del circuito de Bogotá, este despacho procede a fijar fecha y hora para la realización de la audiencia de pruebas.

Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

CONVÓQUESE a las partes, sus apoderados y al Ministerio Público para la celebración de la AUDIENCIA DE PRUEBAS dentro del trámite de la referencia, que se realizará el día martes doce (12) de marzo de dos mil diecinueve (2019), a las 03:00 p.m. Cítese por medio de la agenda electrónica.

NOTIFÍQUESE

Lorena Martínez
 LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
 Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI			
Por anotación en el estado	No. <u>012</u>	de fecha	
<u>- 4 FEB 2019</u>	se notifica el auto que antecede, se fija a las 8:00 a.m.		
 KAROL BRIGITT SUAREZ GOMEZ Secretaria			

Cali, 28 de enero de 2019

A despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante recorrió el traslado de las excepciones plantadas por la entidad demandada. Sirvase proveer.

Karol Brigitt Suarez Gómez
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI - VALLE

Santiago de Cali, veintiocho (28) de enero dos mil diecinueve (2019)

Auto de Sustanciación No.048

Radicación : 76-001-33-33-016-2018-00040-00
Medio de control : Ejecutivo
Demandante : Gisleno María Herrera Córdoba
Demandado : Ugpp
Asunto : Audiencia Inicial – Art. 372 CGP

Procede el Despacho a señalar fecha para la audiencia inicial en el presente medio de Control – ejecutivo – de la referencia, atendiendo a los parámetros establecidos en el artículo 104 Numeral 6; 297, 298, 299 y 306 de la Ley 1437 de 2011, que en asuntos relativos a los procesos ejecutivos remite a las reglas establecidas en el CGP¹.

Al presente asunto, se le imprimió las normas procesales del CGP, pues una vez notificado el auto de mandamiento de pago a la entidad demandada contestó la demanda y formuló excepciones de mérito denominadas "*Pago de la Obligación*", "*Improcedencia del Cobro de intereses de mora durante el período de liquidación de Cajanal*" y "*Prescripción*" por lo que se dio traslado de la misma conforme a lo señalado en el artículo 443 *ibidem*.

Surtido el trámite del traslado, se procede a continuar con el desarrollo del proceso en los términos del artículo 443 numeral 2º, esto es, señalar la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 *idem*, pues se trata de un proceso ejecutivo de menor cuantía.

En aplicación del artículo 443 Numeral 2 Inciso 1 del CGP, se procederá a fijar fecha y hora para la audiencia prevista en el art. 372 *ibidem*. Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 372 numeral 1 Inciso 2 del CGP, se dispondrá citar y hacer comparecer a este despacho a la parte demandante, para que en los términos de ley, absuelva interrogatorio de parte que le formulará el Juzgado y, además para que concurra a la conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia. En relación con la parte demandada en los términos del artículo 195 *ibidem*, se solicitará que rinda informe escrito bajo juramento, sobre los hechos aquí debatidos, documentos que deberá allegarse en la fecha y hora que se disponga para la audiencia inicial, que se fijará mediante el presente auto.

¹ Vigente desde el 01/01/2014 - Auto de junio 25 de 2014, Sala Plena del Consejo de Estado.

En consecuencia el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO.- CONVÓQUESE a las partes, sus apoderados y al Ministerio, para la celebración de la AUDIENCIA prevista en el artículo 372 del C. General del proceso, por remisión el artículo 306 del CPCA dentro del trámite de la referencia, que se realizará el día once (11) de marzo de dos mil diecinueve (2019), a las 11:00 a.m. La asistencia de los apoderados y las partes en litigio, es obligatoria.

Desde ya se advierte a los apoderados judiciales de las partes, que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, le acareará las multas contenidas en el Núm. 4º del artículo 180 del CPACA y las consagradas en el CGP. – Art. 372 Num. 3-.

NOTIFÍQUESE


LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	
Notificación por	ESTADO ELECTRONICO No.
012	de
- 4 FEB 2019	fecha
se notifica el auto que antecede, se fija a las 08:00 a.m.	
 Katol Brigitt Suarez Gómez Secretaria	